CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**COORPORACIÓN COLOMBIA VIVE** **NIT. 900.103.235-1** **JOSE EUGENIO MOLINA HOYOS** **C.C. 71.618.340** **Representante Legal**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ASESORIAS, CAMPAÑAS, ESTRATEGIAS Y PRODUCTOS TÉCNICOS PARA EL CONOCIMIENTO, ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.**
VALOR:	**OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (872.200.000) IVA INCLUIDO.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (5) MESES DESDE EL INICIO DE ACTIVIDADES PREVISTO EN SECOP II SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA,**

Entre el **MUNICIPIO DE SABANETA**, identificado con NIT. 890.980.331-6, Representado en el presente contrato por el Señor **JOHAN ANCIZAR QUINTERO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.356.445, actuando en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO** del Municipio de Sabaneta, debidamente facultado para contratar mediante el Decreto No. 056 del 18 de febrero de 2021 por medio del cual el señor Alcalde delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo y Jefes de dependencia, y con las atribuciones dadas por la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los Acuerdos Municipales No. 027 del 2017, 21 de 2024, y demás normas complementarias; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de la otra la **COORPORACIÓN COLOMBIA VIVE** identificado con el número de identificación tributaria **900.103.235-1** y representada legalmente por el señor **JOSE EUGENIO MOLINA HOYOS identificado con cedula 71.618.340**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 y sección 1 subsección 1 licitación pública del Decreto No. 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ASESORIAS, CAMPAÑAS, ESTRATEGIAS Y PRODUCTOS TÉCNICOS PARA EL CONOCIMIENTO, ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA., PARÁGRAFO PRIMERO.** El estudio previo y la propuesta presentada por el contratista hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO: COMPONENTE No. 1: ASESORÍA TÉCNICA Y GENERACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS. POLÍTICA PÚBLICA Y ACTUALIZACIÓN DEL PMGRD Y EMRE**

Este componente implica el desarrollo de:

1.1. <u>SISTEMATIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE VIVIENDAS EN ZONAS DE RIESGO EN EL ARGIS (PLATAFORMA PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE DATOS DEL OBSERVATORIO DE CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA).</u>

Este componente busca integrar la caracterización realizada en vigencias anteriores al ARGIS para consulta pública, en la cual se verificará: ficha técnica y social de la vivienda, la entidad entregará el programa **ARCGIS**, y el contratista deberá garantizar el personal y los elementos tecnológicos para esta actividad.

En vigencias anteriores se identificaron las edificaciones en zonas con condición de riesgo, según el PBOT 2019 y se caracterizaron los núcleos familiares que las ocupan en un alto porcentaje (55%). La identificación de las edificaciones consiste en la georreferenciación y la descripción de las características físicas principales de la estructura y el riesgo al que se encuentra expuesta, mientras que la caracterización del núcleo familiar implica la descripción de variables socioeconómicas, poblacionales y/o de género de los integrantes de la familia.

Todos estos datos son susceptibles de publicarse en un mapa donde cada punto georreferenciado representa una edificación identificada y la familia caracterizada, pudiendo conocer los datos pertinentes y más relevantes de ellos, al desplegar la información contenida en dicho punto del mapa, lo cual constituye una estrategia de comunicación del riesgo y acceso público a dicha información.

1.2. <u>ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.</u>

La necesidad de la revisión obedece a la actualización del componente estratégico del plan para lograr su articulación con los planes de desarrollo nacional, departamental, metropolitano y municipal, con la finalidad de hacer evaluación anual al cumplimiento del plan, y poder cofinanciar recursos para la ejecución de intervenciones en el territorio, consultando los indicadores del nivel de cofinanciación respectivo.

Esta actualización deberá consultar:

a.) Análisis y actualización de los factores de riesgo de los escenarios caracterizados en el municipio, según la información suministrada por la UMGRD.
b.) Análisis sobre los cambios en la evolución de los factores de vulnerabilidad de la comunidad, incluyendo el crecimiento urbano, infraestructura y factores socioeconómicos, teniendo en cuenta la actualización de las condiciones de riesgo, caracterización de viviendas y sus habitantes.

El actual PMGRD se encuentra actualizado al 15 de noviembre de 2023, por lo cual los principales cambios a introducir se ubican en el componente estratégico y programático del mismo, para lograr su articulación con los mencionados Planes de Desarrollo, así como, en la evolución de los últimos 6 meses de los escenarios de riesgo caracterizados nuevos, intervenidos o reactivados, de acuerdo al seguimiento realizado y con la información que, al respecto, debe reportar la UMGRD. De manera similar se actualizará la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE, documento accesorio del PMGRD e integrante de la Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres.

Con el fin de generar los documentos técnicos que requiere la entidad para satisfacer su necesidad, el proponente seleccionado deberá disponer como mínimo del siguiente equipo técnico:

Coordinador de proyecto: Profesional en cualquier área del conocimiento

Comunicador social - periodista
Geólogo o ingeniero geológico
Trabajador Social, Psicólogo o Sociólogo.
Ingeniero civil y/o arquitecto
Apoyo Administrativo
Apoyo Técnico (Analista cualitativo y cuantitativo)

Entregables asociados al componente:

SUBCOMPONENTES	ALCANCES	ACTIVIDADES	MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL
SISTEMATIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE VIVIENDAS EN ZONAS DE RIESGO EN EL ARGIS (PLATAFORMA PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE DATOS DEL OBSERVATORIO DE CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA)	Documento global de viviendas en riesgo: análisis estadístico de las encuestas de caracterización.	1. Revisión de la base de datos de la anterior caracterización de viviendas en riesgo.	Unidad	1	1
		2. Definición de variables para análisis estadístico, de acuerdo con datos contenidos de los formularios de campo.			
		3. Aplicación del filtro estadístico conforme la base de datos revisada.			
		4. Conformación de documento con el análisis estadístico conforme el filtro aplicado			
		5. Socialización del documento			
	Base de datos georreferenciada de vivienda en riesgo que alimente el plan municipal de gestión del riesgo (matrícula inmobiliaria, propietario, número residentes, estrato, nivel de riesgo, causa del riesgo, dirección y sector de aplicar).	1. Reunión de articulación con Secretaría de Planeación, para la configuración de la base de datos para alimentar la Plataforma del ArcGIS con los datos requeridos	Unidad	1	1
		2. Implementación de la base de datos para entregar subir información a la Plataforma ArcGIS			
		3. Entrega de base de datos a la Secretaría de Planeación para subir información al ArcGIS			
	Analizar y actualizar los riesgos naturales y antropogénicos presentes en el municipio, en lo referente a terremoto, inundación, incendio, entre otros.	1. Revisión de los formatos de análisis de amenazas del PMGRD	Unidad	1	1
		2. Actualización de los formatos de análisis de amenazas del PMGRD			
		3. Conformación de documento con recomendaciones para mitigación de amenazas en el municipio			
		4. Socialización y entrega del documento de recomendaciones			

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	Identificar los cambios en la vulnerabilidad de la comunidad, incluyendo el crecimiento urbano, infraestructura y factores socioeconómicos, teniendo en cuenta la actualización de las condiciones de riesgo, caracterización de viviendas y sus habitantes.	1. Revisión de los formatos de análisis de vulnerabilidad del PMGRD	Unidad	1	1
		2. Actualización de los formatos de análisis de vulnerabilidad del PMGRD			
		3. Conformación de documento con recomendaciones para mitigación de vulnerabilidad en el municipio			
		4. Socialización y entrega del documento de recomendaciones			
	Integrar en el PMGDR las actualizaciones que se realicen de la EMRE y demás mecanismos que aporten a la gestión del riesgo en Sabaneta	1. Revisión de la información y los protocolos de respuesta de la EMRE para armonizarla con el PMGRD	Unidad	1	1
		2. Ajustes a los protocolos de respuesta en los casos que sea necesario			
		3. Evaluación de la implementación de la EMRE de acuerdo con la Respuesta Aceptable propuesta en el documento			
		4. Conformación de documento con recomendaciones para mitigación implementación de la EMRE			
		5. Socialización y entrega del documento de recomendaciones			
	Revisar y ajustar el Plan Municipal de Gestión del Riegos para que sea concordante con Planes de Desarrollo Municipal, Metropolitano, Departamental y Nacional para la actual vigencia. A su vez hacer la actualización de los escenarios del riesgo	1. Revisión de los planes de desarrollo, nacional, departamental, metropolitano y municipal para determinar componentes, programas o proyectos relacionados con la gestión del riesgo	Unidad	1	1
		2. Articular los Componentes Estratégico y programático del PMGRD a los planes de desarrollo pertinentes			
		3. Diseñar la Estrategia de Evaluación de la implementación del PMGRD en el Componente Estratégico			
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DEL BORRADOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	Dar asistencia técnica en la revisión de la Política Pública Municipal de Gestión Del Riesgo para su presentación en ante el Concejo Municipal durante el año 2025	Dar asistencia técnica a la Política Pública Municipal De Gestión Del Riesgo y ajustar su cuadro de ejecución a las nuevas fechas en las que se espera ejecutar	Unidad	1	1

La entidad deberá entregar al inicio de la ejecución del contrato, la información necesaria a el contratista, quien a su vez tendrá hasta tres meses para su elaboración y entrega a el municipio, teniendo este último hasta un (1) mes para revisar los documentos entregables y hacer las

observaciones a las que haya a lugar y posteriormente el contratista tendrá hasta otro mes para hacer los ajustes y presentar el documento para su aprobación.
Lo anterior, sin perjuicio que la partes puedan establecer un cronograma de trabajo, el cual se ajuste a las necesidades de las entidades involucradas, ya que algunas de ellas son ajenas a la administración municipal.

COMPONENTE N° 2: INICIATIVAS PARA LA COMUNICACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: Realizar el Diseño de la estrategia comunicacional del proyecto que incluye la conceptualización creativa y las estrategias de difusión para impactar en la comunidad en todos los componentes del proyecto, brindándole sugerencias de comportamientos adecuados en momentos en los que se enfrente a una situación de riesgo de desastres y emergencias.

a) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA TODO EL MUNICIPIO ENFOCADO EN LA ACCIÓN PERSONA A PERSONA, PARA LA PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN DE RIESGOS DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO, SISMOS, INCENDIOS, MOVIMIENTO EN MASA O DE OTROS RIESGOS QUE SE IDENTIFIQUEN EN SABANETA POR PARTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO.

b) REALIZAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN LOS 31 BARRIOS Y 6 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, PARA EL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EL MANEJO DE EMERGENCIAS

En el marco de este componente se desarrollará, además:

- ✓ La formulación de tres (3) planes comunitarios de gestión del riesgo en sectores no impactados en las vigencias anteriores.

Los Planes Comunitarios de Gestión del Riesgo (PCGRD) en su estructuración deberán contener:

1. Mapa de riesgos.
2. Cadena de llamadas.
3. Diseños de rutas de evacuación y puntos de encuentro.
4. Realización de simulación.
5. Protocolo de alarma comunitaria y alerta temprana.
6. Organización comunitaria del proceso (coordinador, jefe de alerta, jefe de evacuación, encargado de punto de encuentro, encargado de seguridad).

Nota: Lo anterior deberá estar articulado con los líderes comunitarios. Incluye Administradores de Propiedad Horizontal

Los barrios o veredas por impactar en uno u otro componente serán seleccionados por la Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres, previamente aprobados por el supervisor del contrato de conformidad a la necesidad de intervención.
En el marco de las campañas el contratista deberá realizar la convocatoria para las diversas actividades, diseñar y entregar el material pedagógico necesario, con la información requerida para que cada familia impactada pueda implementar las recomendaciones para la prevención y mitigación ante la presencia de las distintas emergencias. De igual forma las instituciones, líneas y contactos a los cuales puede recurrir en caso de ser necesario.

El material diseñado para los encuentros deberá ser estructurado gráfica y conceptualmente, en concertación con la UMGRD y la Dirección de Comunicaciones del Municipio, basados en el material didáctico sugerido por la UNGRD para la preparación de las comunidades para la respuesta a emergencias y desastres.

TEMATICAS DEL PROCESO DE FORMULACIÒN, SEGUIMEINTO E IMPLEMENTACIÒN DE LOS PLANES COMUNITARIOS DE GESTIÒN DEL RIESGO.

1. Reconocimiento de riesgos en el sector.
2. Identificación de factores de riesgo.
3. Mitigación de factores de riesgo.
4. Preparación para la respuesta de emergencias o desastres.
5. Organización para la respuesta.
6. Implementación de los protocolos de respuesta.
7. Socialización e implementación “Mi casa segura”
8. Seguimiento en la implementación de los PCGRD, de aplicar, y evaluación.

COMPONENTE N°3. HOGARES SENSIBILIZADOS MEDIANTE LA CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "MI CASA SEGURA", DURANTE EL DESARROLLO DE ENCUENTROS COMUNITARIOS, ENTREGA DE KITS, EN ARAS DE FORTALECER LA PREPARACIÓN COMUNITARIA ANTE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La continuidad de la estrategia "Mi casa Segura" comprende acciones tendientes a motivar la consciencia preventiva de los peligros en el hogar y los principales factores de riesgo que se deben identificar por parte de los miembros de la familia para diseñar e implementar, por parte de todos y cada uno de los miembros del núcleo familiar, acciones de mitigación preventiva y/o correctiva de éstos y/o planes de emergencia familiares en caso de que ocurra un incidente, para responder ante una emergencia en el hogar.

En desarrollo de este componente se realizará una sensibilización sobre la importancia de tener mi casa segura, y el correcto uso de los implementos que conforman el kit, los extintores y tips para la prevención.

El kit contendrá: 1 Morral, 1 plegable o cartilla, 1 linterna, 1 navaja multiusos, 1 pito, 3 chalecos reflectivos y un botiquín básico de primeros auxilios, el cual contendrá (vendaje, inmovilizador de dedos, microporo, alcohol, gasa, y algodón).

Además, se entregarán Extintores y los demás bienes y servicios dispuestos.

COMPONENTE N° 4: ORGANIZACIONES SENSIBILIZADAS POR MEDIO DE JORNADAS DE FORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (PIGER), A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CHARLAS PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A:

a) Doce (12) eventos formativos en propiedades horizontales seleccionadas, con la participación de residentes y administradores, que por sus características deban formular su PIGER, agrupadas según su ubicación en el municipio (zonas norte, sur, oriente y occidente). Oportunidad en la cual se socializará el formato para la formulación de los PGRDEPP de acuerdo con el Decreto Nacional 2157 de 2017 y la lista de chequeo de los documentos anexos a dicho Plan. Ver anexo técnico.

b) Doce (12) sesiones de acompañamiento y asistencia técnica, tres (3) en cada una de las cuatro (4) edificaciones institucionales (CAM, CASA DE LA CULTURA "LA BARQUEREÑA", PALACIO DE JUSTICIA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL). Oportunidad en la cual se socializará el formato para la formulación de los Plan de Gestión del Riesgo de Desastres en Entidades Públicas (PGRDEPP) de acuerdo con el Decreto Nacional 2157 de 2017 y la lista de chequeo de los documentos anexos a dicho Plan.

Ver anexo técnico (el anexo técnico hace parte del proceso)

A través de esta estrategia se busca impactar a la comunidad en:

- Conocimiento de la Norma (Decreto Nacional 2157 de 2017).
- Conocimiento de las implicaciones del incumplimiento de la norma.
- Instrucciones para el desarrollo del instructivo para formular el PIGER
- Conocimiento de las responsabilidades en la gestión del riesgo de entidades privadas
- Ley 1575 de 2012 *"Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia."*

Este componente es de vital importancia para la gestión del riesgo en el municipio, ya que, según datos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta (CBVS), la mayoría de edificaciones, habitacionales, institucionales, industriales, empresariales y comerciales en la jurisdicción, que debieran formular su PIGER de acuerdo al Decreto Nacional 2157 de 2017, no lo han hecho y, a su vez, no están certificados en protección contra incendios ni en seguridad humana, de acuerdo a los parámetros establecidos en la norma técnica NSR-10 y lo establecido en la lista de chequeo de la certificación bomberil conforme la Ley 1575 de 2012 y decretos reglamentarios, por incumplimiento de dichas normas.

Es por lo anterior que se busca impactar a los representantes legales de unidades residenciales de gran formato, a los responsables de las edificaciones indispensables o institucionales que aglomeran público de acuerdo con la clasificación de la NSR-10, que conforme al Decreto Nacional 2157 de 2017, deberán formular el PGRDEPP, llamado en Sabaneta "PIGER", para darles los insumos y asesoría suficiente para que cumplan con la norma.

COMPONENTE N° 5: ACCIONES PROSPECTIVAS EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

A) Jornadas de Formación y Fortalecimiento Institucional y Organizacional en Gestión del Riesgo de Desastres – Propiedades Horizontales.

En el marco de las Jornadas de Formación y Fortalecimiento Institucional y Organizacional en Gestión del Riesgo de Desastres, se llevará a cabo una jornada de capacitación hasta para 300 personas, dirigida a las propiedades horizontales con el propósito de fortalecer su capacidad de prevención y respuesta ante emergencias.

Esta actividad busca proporcionar herramientas y conocimientos clave a administradores, consejos de administración y residentes, con el fin de mejorar la gestión del riesgo en edificaciones de uso residencial, comercial y mixto.

Las acciones contempladas en la asistencia técnica incluyen:

- Capacitación en gestión del riesgo de desastres, enfocada en la identificación de amenazas, planes de emergencia y rutas de evacuación.
- Recomendaciones técnicas para la reducción del riesgo, incluyendo medidas de prevención y mitigación adaptadas a cada contexto.

Temática:

1. Fundamentos de la Gestión del Riesgo en Edificaciones
- Principios básicos de la gestión del riesgo en inmuebles.
- Identificación de amenazas y vulnerabilidades en edificaciones.
- Normativas y regulaciones aplicables a edificios residenciales, comerciales y mixtos.

2. Prevención y Mitigación de Riesgos en Edificios
- Seguridad estructural y mantenimiento preventivo.
- Identificación y gestión de riesgos eléctricos, de gas y de agua.
- Protección contra incendios: sistemas, protocolos y buenas prácticas.

3. Planificación y Respuesta ante Emergencias
- Protocolos de evacuación y puntos de encuentro.

4. Seguridad y Protección Civil en Comunidades
- Roles y responsabilidades del administrador y del consejo de administración en situaciones de emergencia.
- Estrategias de comunicación y coordinación en caso de crisis.
- Uso de tecnología para la gestión del riesgo y la seguridad.

5. Cultura de la Prevención y Participación Comunitaria
- Sensibilización y capacitación de residentes y trabajadores del edificio.
- Creación de brigadas de emergencia y equipos de respuesta.
- Fomento de una cultura de seguridad y autoprotección en la comunidad.

Esta iniciativa contribuirá a fortalecer la resiliencia comunitaria en las propiedades horizontales, promoviendo la autoprotección y una respuesta efectiva ante posibles situaciones de emergencia.

B) Jornadas de Formación y Fortalecimiento Institucional y Organizacional en Gestión del Riesgo de Desastres – Organismos de Socorro.

En el marco de las Jornadas de Formación y Fortalecimiento Institucional y Organizacional en Gestión del Riesgo de Desastres, se llevará a cabo una jornada de asistencia técnica dirigida a los organismos de socorro, en este caso, el Cuerpo de Bomberos de Sabaneta, para hasta 100 personas.

Esta actividad tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades operativas y estratégicas de la institución, proporcionando herramientas y conocimientos que permitan mejorar la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres.

La asistencia técnica incluirá:

- Capacitación especializada en gestión del riesgo, manejo de emergencias y protocolos de actuación.

Temáticas:

1. Diagnóstico y Evaluación de Capacidades Institucionales
- Análisis de riesgos y vulnerabilidades en la institución.
- Evaluación de planes y protocolos existentes.
- Identificación de brechas operativas y estratégicas.

2. Fortalecimiento de la Prevención y Mitigación de Riesgos

- Estrategias para la reducción del riesgo de desastres (RRD).
- Mantenimiento de infraestructuras críticas y reducción de vulnerabilidades.
- Implementación de medidas de seguridad estructural y no estructural.

3. Desarrollo de Planes de Emergencia y Contingencia
- Protocolos de respuesta ante diferentes tipos de emergencias y desastres.
- Coordinación interinstitucional y con organismos de respuesta**.**

Esta iniciativa contribuirá al fortalecimiento institucional del Cuerpo de Bomberos de Sabaneta, garantizando una gestión más eficiente del riesgo de desastres y promoviendo la seguridad y el bienestar de la comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del contrato será de cinco (5) meses desde el inicio de actividades previsto en SECOP II sin superar la vigencia fiscal**. CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (872.200.000) IVA INCLUIDO,** pagaderos de la siguiente manera: El Municipio de Sabaneta pagará el valor del contrato mes vencido, acorde a las cantidades de actividades y/o servicios efectivamente prestados previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes y evidencias, factura o documento equivalente, acompañado del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato, y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones y riesgos laborales). El contratista informará al MUNICIPIO una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SABANETA. En todo caso el último pago se hará previa entrega del informe final con sus respectivos soportes Nota: cada uno de estos con la cuenta de cobro, factura o documento legalmente equivalente y sus anexos y la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando sea el caso. Toda la información relacionada con la ejecución del contrato deberá ser verificada por el supervisor de este. No obstante, la forma de pago queda sujeta a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC de la vigencia 2025. **CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1429** del 04 de febrero de 2025. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, además de lo establecido en el objeto del contrato a lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES**. 1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993. 2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas. 3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato. 5.Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 6.Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 7.El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio 8. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo. 9. Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato. 11. Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1 Brindar la asesoría técnica para la generación de documentos

técnicos como la revisión de la política pública de gestión del riesgo de desastres; y actualización del PMGRD y EMRE del municipio de Sabaneta. 2. Realizar la sistematización del inventario municipal de viviendas en zonas de riesgo en el ARGIS (plataforma para la georreferenciación de datos del observatorio de condiciones de calidad de vida del municipio de Sabaneta), que contemple el estado de las viviendas y caracterización de las familias. 3. Diseñar, y ejecutar estrategias comunicacionales del proyecto enfocados en la previsión y manejo de riesgo de desastre de origen hidrometeorológico, sismos, incendios y movimientos en masa. Además del desarrollo de campañas informativas para el conocimiento, reducción del riesgo y manejo de emergencias en los 31 barrios y 6 veredas del municipio de Sabaneta. 4. Realizar el acompañamiento para la formulación de Tres (3) planes comunitarios de gestión del riesgo en sectores no impactados en el municipio de Sabaneta. 5. Realizar la entrega de trescientos (300) kit, en el marco de la estrategia “Mi casa segura” durante el desarrollo de encuentros comunitarios, en aras de fortalecer la preparación comunitaria ante la atención de emergencias. Dichos Kits deberán contener los elementos mencionados en las especificaciones técnicas.6. Realizar jornadas de formación para la implementación de los planes de gestión integral del riesgo en 12 propiedades horizontales y 4 edificaciones institucionales del municipio de Sabaneta (CAM, Casa de la cultura” La barquereña, Biblioteca pública municipal y palacio de justicia).7. Realización de dos (2) jornadas de formación y fortalecimiento institucional y organizacional en gestión del riesgo de desastres a propiedades horizontales y al cuerpo de bomberos voluntarios de Sabaneta.8. Garantizar la logística requerida para desarrollar las diferentes actividades contempladas en el objeto del contrato en concordancia con la actividad, público, lugar e instalación donde se desarrollen las mismas.9. Contar con el recurso humano profesional y técnico idóneo, íntegro, especializado y/o capacitado con alto conocimiento en el sector de la gestión del riesgo; con excelentes capacidades de relacionamiento con la comunidad, con funcionarios públicos y organismos de respuesta; y con la disponibilidad necesaria, para prestar los servicios requeridos y el suministro de bienes y servicios. 10. Presentar los informes respectivos de manera estructurada y articulada para la revisión y ajustes por parte de la supervisión y realizar las correcciones sugeridas para la entrega de cada informe de avance parcial, final y definitivo.11. Todo el personal debe portar la indumentaria durante la permanencia en las instalaciones en las que se llevará a cabo la prestación del servicio. La indumentaria debe tener el nombre de la empresa contratista y del Municipio de Sabaneta (diseño que será aprobado previamente por la Dirección de Comunicaciones del Municipio) además de estar en perfecto estado. 12. Los espacios, permisos y autorizaciones para la realización de las actividades estarán a cargo del contratista.13. Todas las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte**. CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. 2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 3.Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7. Realizar la supervisión del contrato. 8.Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del

presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: (a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes, (b) Cuando así lo exija una autoridad competente, (c) Con autorización previa por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le son aplicables clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad conforme al Estatuto General de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. Lo anterior de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** El contratista autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato. De no ser posible, se hará efectiva mediante jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CADUCIDAD.** El Municipio de Sabaneta, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguna de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. GARANTÍAS.** De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato Es por este mandato legal que se justifica la exigencia de garantías a los oferentes que participen en el proceso de escogencia del contratista que prestará el servicio requerido. El mismo texto legal expresa la necesidad que el Gobierno Nacional mediante reglamento señale los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo.

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o

morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato de prestación de servicios es intuito personae, por lo mismo EL CONTRATISTA no lo puede ceder, salvo autorización por escrito de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PERFECCIONAMIENTO - LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes,su publicación en el SECOP II y la aprobación de las garantías **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno, quien será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de ejecución del contrato y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL MUNICIPIO y las demás normas de orden Nacional, Departamental y Municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** Es una obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 5 de marzo de 2008, estará prohibido para todos los contratistas el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados en todos los edificios de propiedad del Municipio de Sabaneta. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de la presente prohibición, será causal de requerimiento de supervisión y de imposición de multas o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales, según el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de conformidad con los términos y procedimientos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación solo puede efectuarse, en todo caso, mientras no haya ocurrido el término de caducidad de la acción contractual.**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACION DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este ningún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio por contrato y para garantizar el buen funcionamiento, EL municipio de Sabaneta, podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA:GASTOS DEL CONTRATO**: Todos

los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, etc, serán por cuenta del contratista.

Para constancia se firma en Sabaneta en abril de 2025

EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II